



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 104 - LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 6S26T7SYAYGL67JA1TNMRY37  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Zamora para la instalación y reparación de cercados ganaderos en parcelas de pastos comunales de propiedad pública, aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2023-5522, de 31 de agosto de 2023.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 7 de marzo de 2023, se ordenó por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Zamora para la instalación y reparación de cercados ganaderos en parcelas de pastos comunales de propiedad pública.

2.º- Por el Servicio se procedió a la elaboración de las bases de la convocatoria, siendo informadas jurídicamente por el Secretario General y emitido por Intervención el correspondiente informe de fiscalización.

3.º- Se aprobaron por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria consistentes en subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Zamora para la instalación y reparación de cercados ganaderos en parcelas de pastos comunales de propiedad pública, mediante Acuerdo de fecha 12 de abril de 2023, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 19 de abril de 2023.

4.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 762.01 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220230006547.

5.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de veintiseis (26) solicitudes.

6.º- De acuerdo con la base cuarta punto octavo, se requirió la subsanación de documentación a las solicitudes que fue necesario.

7.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

8.º- Por el Jefe del Servicio se emite informe y la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 6ª de la convocatoria, procede a la valoración de las solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos en la base 3ª, el artº 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el artº 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el corres-

R-202302607



pondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base quinta y que se indican a continuación.

1.- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria, determinando la cuantía individualizada de la subvención en virtud de la puntuación obtenida en base a los criterios indicados a continuación:

Por cada 100 metros lineales de vallado de nueva creación: 1 punto.

Por cada 100 metros lineales de reparación de vallado ya existente: 0,75 puntos.

2.- Para establecer el importe total de la subvención que corresponde a cada ayuntamiento, se calculará una constante como resultado de la fracción que tiene por numerador la cuantía presupuestaria de la subvención y por denominador el total de puntos que hayan conseguido entre todos los solicitantes al aplicar los criterios de valoración; dicha constante se multiplicará por el número de puntos que haya conseguido cada ayuntamiento.

9.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

10.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

11.º- Con fecha 26 de julio de 2023, la Sra. Interventora emite Informe de Fiscalización núm. 2023-1013 en el que se concluye con reparos la concesión de la subvención: "El importe solicitado por el Ayto de Argañin (280,00 €) es inferior a el importe concedido (388,07 €), y de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS : "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

12.º- El Jefe de Servicio del Área emite informe con fecha 28 de agosto de 2023 en el que concluye que revisado el procedimiento y detectado el error aritmético en la tabla de reparto de importes, se proceda a corregir el error material detectado en la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, detrayendo de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Argañin la diferencia con relación al importe solicitado y se continúe con la tramitación y resolución de la convocatoria de referencia.

13.º- Consta en el expediente Orden del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 29 de agosto de 2023, ordenando que se continúe con el procedimiento para la concesión de dicha subvención.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

R-202302607



*Segundo.*- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2023-4230, de 28 de junio, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

No obstante, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En el presente caso al ser el Informe de Intervención desfavorable a la concesión de la subvención de referencia, de acuerdo con el Fundamento anterior, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, constando al efecto Orden del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 29 de agosto de 2023, ordenando que se continúe con el procedimiento para la concesión de la referida subvención.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

### RESOLUCION

*Primero.*- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano competente de concesión de subvenciones, a favor de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al concurrir circunstancias jurídicas, como es el carácter indelegable de la competencia del Presidente de la Diputación para resolver la discrepancia efectuada por la Intervención.

*Segundo.*- Levantar el reparo formulado por la Sra. Interventora en su informe de fiscalización núm. 2023-1013, de fecha 26 de julio de 2023.

*Tercero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Zamora para la instalación y reparación de cercados ganaderos en parcelas de pastos comunales de propiedad pública.

R-202302607



*Cuarto.-* Conceder las subvenciones siguientes a los Ayuntamientos por un importe total de noventa y nueve mil novecientos cuarenta y un euros y noventa y un centimos (99.941,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0762.01 para la financiación del gasto previsto.

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ALCAÑICES	P4900300G	1.353,99 €
ALFARAZ DE SAYAGO	P4900500B	4.141,42 €
ALMARAZ DE DUERO	P4900700H	29.649,16 €
ARGAÑIN	P4901200H	280,00 €
CAÑIZAL	P4903800C	534,58 €
CARBAJALES DE ALBA	P4904000I	10.234,37 €
EL MADERAL	P4911500I	4.494,28 €
FERMOSELLE	P4907600C	2.963,23 €
FERRERUELA DE TABARA	P4907900G	4.124,51 €
GAMONES	P4910100I	591,63 €
MANZANAL DE ARRIBA	P4912300C	5.578,23 €
MORALEJA DE SAYAGO	P4914000G	6.465,68 €
MUGA DE SAYAGO	P4915000F	4.609,65 €
OLMILLOS DE CASTRO	P4915200B	4.246,22 €
PERILLA DE CASTRO	P4916900F	3.373,56 €
RIOFRIO DE ALISTE	P4919600I	1.369,20 €
ROSINOS DE LA REQUEJADA	P4920100G	5.490,34 €
TORREGAMONES	P4924700J	4.297,35 €
TRABAZOS	P4924900F	735,31 €
VENIALBO	P4926300G	1.183,26 €
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	4.225,94 €
	<b>TOTAL</b>	<b>99.941,91€</b>

*Quinto.-* Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Andavías, Cuelgamures, Fuentespreadas, Santa Eufemia del Barco y Villaralbo, puesto que las mencionadas entidades no responden adecuadamente al requerimiento de subsanación realizado de las mismas.

*Sexto.-* Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

*Séptimo.-* El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

*Octavo.-* Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el artº 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el



acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 31 de agosto de 2023.- El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202302607



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Resolución de Alcaldía*

La Sra. Alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Benavente, doña Beatriz Asensio Boyano, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue a continuación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de alcaldía de fecha 14/7/2023 (n. 2023/1236) se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de manera provisional de la categoría de peones de limpieza y conserje; publicándose en el BOP Zamora n. 91 de 4 de agosto de 2023 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica se han presentado reclamaciones.

Segundo. - Considerando que la Base 9 de las que rigen la presente convocatoria establece:

NOVENA. – admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios municipal, página web y sede electrónica municipales, conforme la ley de protección de datos, con indicación de las causas de su exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo, mediante resolución de alcaldía, en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación se resolverá las reclamaciones, Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominativa del tribunal el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios municipal, página web y sede electrónica municipales, conforme la ley de protección de datos en el plazo de un mes, plazo que podrá ser prorrogado por causa justificada y previa resolución motivada., Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el boletín oficial de la provincia de Zamora, de conformidad con lo

R-202302606



establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Órgano de selección que alguno/a de los/las aspirantes no poseen la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia de dicha persona interesada se propondrá su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el o la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

No se dictará resolución provisional en los casos en que no se produzcan exclusiones en la participación.

### CONSERJE

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI_COD</b>
DE CASTRO	CAÑIBANO	M. CLARA	***4982**
HERNÁNDEZ	VILLAR	RICARDO LUIS	***3283**
MORÁN	DOMÍNGUEZ	MARCELIANA	***5461**

### PEONES LIMPIEZA

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI_COD</b>
BARRIO	ANTA	M DEL CARMEN	***6294**
GALLEGO	APARICIO	YOLANDA	***8833**
MIELGO	CENTENO	MANUEL	***0764**

Cuarto.- Visto el informe emitido por la TAG de personal.

Quinto.- Vista la propuesta de resolución de la concejala delegada del área de personal.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Primero.- Incluir en la lista definitiva de admitidos a los/las siguientes aspirantes, por cuanto han subsanado los defectos que originaron su exclusión:

R-202302606





**CONSERJE**

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI_COD</b>
DE CASTRO	CAÑIBANO	M. CLARA	***4982**
HERNÁNDEZ	VILLAR	RICARDO LUIS	***3283**
MORÁN	DOMÍNGUEZ	MARCELIANA	***5461**

**PEONES LIMPIEZA**

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI_COD</b>
BARRIO	ANTA	M DEL CARMEN	***6294**
GALLEGO	APARICIO	YOLANDA	***8833**
MIELGO	CENTENO	MANUEL	***0764**

Segundo. - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de CONSERJE del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/201 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**CONSERJE**

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI_COD</b>
DE CASTRO	CAÑIBANO	M. CLARA	***4982**
HERNÁNDEZ	VILLAR	RICARDO LUIS	***3283**
MORÁN	DOMÍNGUEZ	MARCELIANA	***5461**
NUEVO	GARCÍA	LUIS	***3502**
PACUAL	FERRERO	CONCEPCIÓN	***5772**
RAMOS	PÉREZ	M. NURIA	***5503**

Tercero. - La composición del órgano de selección de la categoría de CONSERJE será el siguiente:

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente.- Don Manuel Antonio Juarez Cuervo. Administrativo Ayto. Benavente  
Secretario.- Don Julián Campo Gangoso. Administrativo del Ayto. de Benavente  
Vocales.- Don Raúl Alonso Mendaña, Oficial de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.  
Don Francisco Carreras Luis, Conserje Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Toro.  
Don José Félix Fernández Martín, empleado de la Diputación de Zamora.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente: Doña María Dolores Trilla Martínez. - Administrativo del Ayto. de Benavente  
Secretario: Doña Pilar Mateos García. - Secretaria del Ayto. de Benavente.  
Vocales: Don Pedro Merayo Blanco, Oficial de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.  
Don Jesús Francisco González de la Iglesia, Encargado de Jardines y Espacios Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Toro.  
Don Isaías Galende Rodríguez, empleado de la Diputación de Zamora.



Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

CUARTO. - El órgano de selección de la categoría de CONSERJE se reunirá para la valoración de los currículums presentados el próximo 15 de septiembre de 2023.

QUINTO. - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/201 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

## PEÓN DE LIMPIEZA

### LISTADO ADMITIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI_COD
ALONSO	LLAMAS	MARCELINO	***3771**
BENEITEZ	ARIAS	MERCEDES	***8654**
CONDE	PRIETO	JOSÉ	***3417**
ESTEBAN	DEL CASTILLO	JOSE ANTONIO	***5883**
GÓMEZ	REDONDO	JAVIER	***4827**
GONZÁLEZ	CARTAGENA	RAMÓN	***2395**
GONZÁLEZ	LÓPEZ	BALTASARA	***3394**
HUERGA	CARDO	JOSÉ CARLOS	***6976**
JAÑEZ	FERNÁNDEZ	ÁNGEL	***1000**
LÓPEZ	JUSTO	JONATHAN	***1676**
MARTIN	BLANCO	JOSE LUIS	***0837**
MARTÍNEZ	BAUSELA	MODESTO	***2999**
MORAN	DOMINGUEZ	MARCELIANA	***5461**
ORDOÑEZ	MARQUES	JOSE RAMÓN	***3692**
PEÑIN	GARCÍA	CARLOS JESÚS	***5260**
PERTEAGUDO	DE PAZ	LUIS CARLOS	***1736**
RABANO	NISTAL	M. JOSE	***5029**
RAMOS	GAREA	JOSE ANTONIO	***6396**
ROMERO	JIMÉNEZ	JOSÉ	***2686**
TORIO	CASQUERO	ANTONIA	***3603**
UCERO	CASTRO	CARMEN PILAR	***5834**
VINAGRE	GESTOSO	VENANCIO	***3177**
GALLEGO	APARICIO	YOLANDA	***8833**
MIELGO	CENTENO	MANUEL	***0764**
BARRIO	ANTA	M. CARMEN	***6294**

SEXTO. - La composición del órgano de selección de la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA será el siguiente:

### TRIBUNAL TITULAR

Presidente. - Don Diego Ortiz Guerrero. - Encargado Ayto. Benavente.



Secretario.- Doña M. Concepción Cachón Travesedo.- Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Benavente

Vocales.-Doña Patricia Santiago Marcos, Auxiliar administrativa del Ayto. de Benavente.

Don Nicolás González Colinas. - Peón de jardines del Ayto. de Benavente.

Don Antolín Clodoaldo Vinagre. - Oficial 1ª del Ayto de Benavente.

#### **TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente. Don Miguel Ángel Blanco Rodríguez. - Oficial Policía Local del Ayto. de Benavente

Secretario: Doña M. Dolores Trilla Martínez. - Administrativo del Ayto. de Benavente.

Vocales: Doña M. Teresa Martínez Rodríguez. - Notificadora del Ayto. de Benavente.

Don Francisco Javier Lobato Leal, agente policía local del Ayto. de Benavente

Don Rubén Fernández Alcalá. - Peón de jardines del Ayto. de Benavente.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SÉPTIMO. - El órgano de selección de la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA se reunirá para la valoración de los currículums presentados el próximo 15 de septiembre de 2023.

OCTAVO. - Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la categoría de CONSERJE Y PEÓN DE LIMPIEZA, la composición del órgano de selección en el boletín oficial de la provincia de Zamora, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en la sede electrónica.

NOVENO.- Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

DÉCIMO.- Remitir esta resolución en el libro de resoluciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

De lo cual, yo, Secretaria de la corporación tomo razón para su incorporación al libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018).

Benavente, 30 de agosto de 2023.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía, n.º 2023/1499 del Ayuntamiento de Benavente, por la que se aprueba Delegación de Competencias del Alcalde a favor del Teniente de Alcalde, durante los días del 4 al 8 de septiembre de 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el contenido de la resolución de alcaldía de fecha 31 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

Vista la ausencia de la Alcaldesa del 4 al 8 de septiembre de 2023 (incluido).

Considerando, en atención a lo anterior, que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local.

Teniendo en cuenta el artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se desprende que las contingencias que imposibiliten el normal ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, podrán fundamentar que, durante el plazo de duración de esta situación, se deleguen la totalidad de sus atribuciones en la persona a quien legalmente corresponda esta sustitución, que será el teniente de alcalde en función de su orden de nombramiento. Esta delegación deberá ser formalizada para su correcto desarrollo, si bien, se incluye un procedimiento de sustitución automática en los supuestos de ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido esta delegación o, en otro caso, cuando por causa imprevista hubiera resultado imposible formalizarla.

Comprobado que la sustitución ordinaria corresponde al primer teniente de alcalde, conforme a la designación realizada mediante el Decreto de fecha 5 de julio de 2023, de esta Alcaldía.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

*Primero.*- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del

R-202302611



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente, durante los días del 4 al 8 de septiembre de 2023 (incluidos) periodo que me encuentro imposibilitada para el normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo de alcaldesa.

*Segundo.*- Determinar que la persona que le corresponde asumir estas funciones delegadas, en su condición de primer teniente de alcalde, es don Eugenio Blanco Ugidos.

*Tercero.*- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

*Cuarto.*- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

*Quinto.*- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Sexto.*- Remitir esta resolución en el libro de resoluciones.

*Séptimo.*- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Benavente, 31 de agosto 2023.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROGONZALO

##### *Anuncio*

Aprobado provisionalmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha treinta y uno de agosto de 2023 el padrón correspondiente a:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado 1.º semestre de 2023.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido el indicado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna.

Castrogonzalo, 31 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302608



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN ESTEBAN DEL MOLAR

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 05/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Esteban del Molar, 31 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302609



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETOCINO

##### *Anuncio*

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones correspondientes a los conceptos que a continuación se detallan del ejercicio 2023, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Arrendamiento de fincas municipales.
- Tránsito de ganado.
- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por recogida de basura.

Bretocino, 29 de agosto de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302610





## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA

#### *Anuncios*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia 2023/114 de 30 de agosto de 2023, se procede a dar publicidad a dicho Decreto:

Examinado el procedimiento relativo a la convocatoria y creación de una Bolsa de Trabajo con la categoría de Bombero, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante resolución de esta Presidencia n.º 2022-0061, se aprueban la convocatoria y las bases que habían de regir las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal con la categoría de Bombero del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 16 de mayo de 2022, correcciones de errores publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fechas 27 de mayo y 22 de junio de 2022.

*Segundo.*- Considerando el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente.

*Tercero.*- Vista la propuesta de resolución sobre la bolsa de trabajo anteriormente citada, efectuada por el Tribunal Calificador para la realización de las pruebas selectivas, de fecha 7 de noviembre de 2022.

*Cuarto.*- Visto el Decreto 2022-0140 de 22 de noviembre de 2022.

*Quinto.*- Visto el Decreto n.º 37/2023 de 28 de febrero de 2023, en el que se desestima el recurso de alzada frente al acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2022 del Órgano de Selección de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Trabajo con la categoría de Bombero del Consorcio Provincial de Prevención de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.*- De acuerdo con la base Novena de la convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia n.º 57, de 16 de mayo de 2022), la calificación definitiva, estará constituida por aquellos participantes en el proceso selectivo que hayan

R-202302605



aprobado, al menos, la primera parte del primer ejercicio, y estará dividida en tres bloques.

Bloque primero: Los aspirantes que, habiendo superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, obtengan mayor puntuación en la suma de las calificaciones obtenidas en esos ejercicios más la fase de concurso.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Concurso	Total
NICOLAS ISIDRO	OSCAR	***5928**	37,34	8,50	9,90	55,74
PRIETO ANTON	CARLOS	***7351**	26,02	8,25	8,00	42,27
SANTIAGO HURTADO	IVAN	***9480**	24,74	7,00	10,00	41,74
DEL BARRIO SANCHEZ	ANGEL	***3405**	29,04	9,00	2,90	40,94
SEVILLA FIGUERUELO	NACOR	***1782**	29,22	9,00	2,62	40,84
DE FUENTES ROMAN	SERGIO	***8009**	30,72	10,00	0,00	40,72
REMESAL CASTAÑO	IVÁN	***83443**	22,74	9,50	7,75	39,99

Bloque segundo: Los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de las que consta el primer ejercicio. En caso de empate se realizará un sorteo.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	1ª Parte Primer ejercicio	2ª Parte Primer ejercicio	Total
GARCIA INCLAN	SARA	***2539**	14,70	10,52	25,22
PEREZ FUENTES	SERGIO	***1126**	15,50	9,52	25,02

Bloque tercero: Los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la calificación obtenida en la primera prueba del primer ejercicio. En caso de empate se realizará un sorteo, resuelto en el orden que sigue:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nota
MIGUEL MARTIN	MIGUEL ÁNGEL	***8353**	16,34
GARCIA SEGADOR	MARIO	***9692**	15,86
AYUSO FUENTES	JAIME	***5968**	15,70
MATEOS RODRIGUEZ	IGNACIO	***9009**	15,70
FRUTOS ALBO	JULIA	***8256**	15,70
ALONSO CASTELLANOS	JOSE ANGEL	***8685**	15,68
PEON LOPEZ	MIGUEL ANGEL	***4831**	15,54
GOMEZ SANCHEZ	JONATAN	***8128**	15,54
MONTESERIN TOYOS	DANIEL	***5693**	15,52
FERNANDEZ FERNANDEZ	CLEMENTE	***4763**	15,52
SANTOS VARELA	PABLO DAVID	***4981**	15,20
DEL HOYO GUTIERREZ	IGNACIO	***3275**	14,54
SEGUIN RODRIGUEZ	CARLOS	***6401**	14,34
BARROS PEÑA	VICTOR	***906**	14,22
SERNA MARTINEZ	CARLOS	***5805**	13,86
DIEZ CARVAJAL	KEVIN HECTOR	***3500**	13,38
DAUDE DIEZ	JOSE ANTONIO	***5550**	13,22
GONZALEZ VEGA	CARLOS	***6471**	13,20
GONZALEZ SANCHEZ	JOSE LUIS	***7562**	13,20

R-202302605



APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nota
FENOLLOSA IZQUIERDO	DANIEL	***1236**	13,04
PEREZ GALVAN	DANIEL	***1207**	13,02
REAL AMOR	ALVARO	***4086**	12,90
TERRADILLOS CACERES	DAVID	***9064**	12,72
ALONSO GALLEGO	CÉSAR	***3115**	12,70
BLASCO CARRILLO	ALBERTO	***2134**	12,68
HERRANZ ISIDRO	DAVID	***7712**	12,56
GONZALO RODRIGO	MIGUEL ANGEL	***9915**	12,40
MORAN SANCHEZ	PABLO	***6667**	12,22
DEL VISO MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	***9121**	12,04
VILLAVERDE FERNANDEZ	RENE	***7873**	11,90
LAGUNA MARTIN	IZAN	***6730**	11,86
REDONDO OTERO	MARTIN	***3492**	11,22
CASTILLO CEBRIAN	SAMUEL	***4769**	11,20
HIERRO DE CASTRO	VICTOR	***8822**	10,90
TORRES ROMAY	JESUS JAVIER	***8605**	10,54
GONZALEZ DEL RIO	JOSE LUIS	***1117**	10,52
DE LA FUENTE TAPIOLES	ESTEBAN	***3488**	10,42
FERNANDEZ GONZALEZ	IVAN	***6849**	10,38
MENESES JIMENEZ	RODRIGO	***9500**	10,08
CUENCA BERZOSA	ANTONIO	***5261**	10,02

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

*Primero.*- Dejar sin efecto el Decreto 2022-0140 de 22 de noviembre de 2022.

*Segundo.*- Aprobar las calificaciones otorgadas por el tribunal y la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal con la categoría de Bombero del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se establece:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
NICOLAS ISIDRO	OSCAR	***5928**
PRIETO ANTON	CARLOS	***7351**
SANTIAGO HURTADO	IVAN	***9480**
DEL BARRIO SANCHEZ	ANGEL	***3405**
SEVILLA FIGUERUELO	NACOR	***1782**
DE FUENTES ROMAN	SERGIO	***8009**
REMESAL CASTAÑO	IVÁN	***83443**
GARCIA INCLAN	SARA	***2539**
PEREZ FUENTES	SERGIO	***1126**
MIGUEL MARTIN	MIGUEL ÁNGEL	***8353**
GARCIA SEGADOR	MARIO	***9692**
AYUSO FUENTES	JAIME	***5968**
MATEOS RODRIGUEZ	IGNACIO	***9009**

R-202302605



APellidos	NOMBRE	DNI
FRUTOS ALBO	JULIA	***8256**
ALONSO CASTELLANOS	JOSE ANGEL	***8685**
PEON LOPEZ	MIGUEL ANGEL	***4831**
GOMEZ SANCHEZ	JONATAN	***8128**
MONTESERIN TOYOS	DANIEL	***5693**
FERNANDEZ FERNANDEZ	CLEMENTE	***4763**
SANTOS VARELA	PABLO DAVID	***4981**
DEL HOYO GUTIERREZ	IGNACIO	***3275**
SEGUIN RODRIGUEZ	CARLOS	***6401**
BARROS PEÑA	VICTOR	***906**
SERNA MARTINEZ	CARLOS	***5805**
DIEZ CARVAJAL	KEVIN HECTOR	***3500**
DAUDE DIEZ	JOSE ANTONIO	***5550**
GONZALEZ VEGA	CARLOS	***6471**
GONZALEZ SANCHEZ	JOSE LUIS	***7562**
FENOLLOSA IZQUIERDO	DANIEL	***1236**
PEREZ GALVAN	DANIEL	***1207**
REAL AMOR	ALVARO	***4086**
TERRADILLOS CACERES	DAVID	***9064**
ALONSO GALLEGO	CÉSAR	***3115**
BLASCO CARRILLO	ALBERTO	***2134**
HERRANZ ISIDRO	DAVID	***7712**
GONZALO RODRIGO	MIGUEL ANGEL	***9915**
MORAN SANCHEZ	PABLO	***6667**
DEL VISO MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	***9121**
VILLAVERDE FERNANDEZ	RENE	***7873**
LAGUNA MARTIN	IZAN	***6730**
REDONDO OTERO	MARTIN	***3492**
CASTILLO CEBRIAN	SAMUEL	***4769**
HIERRO DE CASTRO	VICTOR	***8822**
TORRES ROMAY	JESUS JAVIER	***8605**
GONZALEZ DEL RIO	JOSE LUIS	***1117**
DE LA FUENTE TAPIOLES	ESTEBAN	***3488**
FERNANDEZ GONZALEZ	IVAN	***6849**
MENESES JIMENEZ	RODRIGO	***9500**
CUENCA BERZOSA	ANTONIO	***5261**

*Tercero.*- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Consorcio, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio Provincial.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposi-

R-202302605



ción), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día al del inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 30 de agosto de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202302605

